



PROCEDIMIENTO

DE ELECCION DE NECESIDADES PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL VERANO 2023

- **Forma de elección:** La elección y adjudicación de destinos se celebrará de forma telemática mediante el enlace web que se publicará en la siguiente página web de navarra.es: [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#)
- **Documentación/Acreditación necesaria para la elección:** Las personas convocadas a la elección, para acceder a la aplicación para la elección deberán autenticarse con Cl@ve o FIRMA ELECTRÓNICA.

¡ATENCIÓN! Para la elección de destino NO se podrá acceder a través de DNI+PIN

- **Destinos y fechas de las necesidades que se ofertan:**

El listado de destinos/Parques y sus fechas de inicio y fin de prestación de servicios a proveer, que se ofertan para la elección, se publican en la siguiente página web: [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#)

Las posibles modificaciones que pudieran producirse se anunciarán nuevamente en la web, antes de abrirse la elección.

- **Fechas y horas para la elección de destinos - Llamamiento:** La elección se celebrará en los días y horas indicados, de acuerdo con el siguiente llamamiento:
 - **Conductores Auxiliares de Bombero:** la elección de destinos se realizará en el enlace web desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 24 de mayo de 2024 (viernes).

El personal convocado a la elección de destinos de Conductor Auxiliar bombero elegirá destino dentro del período de día y horas indicados en el párrafo anterior.

Cada persona deberá elegir todos los destinos y fechas anunciados, indicando su orden de preferencia.



Advertir que se han de elegir el número de destinos que garantice la obtención de uno de ellos en el caso de tener derecho. Si no elige en número suficiente podría quedarse sin plaza en la adjudicación, considerándose que renuncia a su contrato y se pondrá fin al mismo.

Pueden anular la elección y hacer una nueva elección dentro del plazo, siendo válida únicamente la última solicitud presentada.

Las personas obtendrán un comprobante pdf de la elección presentada.

Una vez finalizado el plazo del llamamiento de Conductor Auxiliar de Bombero, ya no podrá elegir destinos de Conductor, si no presenta formulario se considerará que rechaza el llamamiento.

- **Peones Auxiliares de Bombero:** la elección de destinos se realizará en el enlace web desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 28 de mayo de 2024 (martes), salvo modificación que será publicada en la ficha.

El personal convocado a la elección de destinos de Peón Auxiliar Bombero elegirá destino dentro del período de día y horas indicados en el párrafo anterior.

Cada persona deberá elegir todos los destinos y fechas anunciados, indicando su orden de preferencia.

Advertir que se han de elegir el número de destinos que garantice la obtención de uno de ellos en el caso de tener derecho. Si no elige en número suficiente podría quedarse sin plaza en la adjudicación, considerándose que renuncia a su contrato y se pondrá fin al mismo.

Pueden anular la elección y hacer una nueva elección dentro del plazo, siendo válida únicamente la última solicitud presentada.

Las personas obtendrán un comprobante pdf de la elección presentada.

Una vez finalizado el plazo del llamamiento de Peón Auxiliar de Bombero, ya no podrá elegir destinos de Peón, si no presenta formulario se considerará que rechaza el llamamiento.

Una vez efectuada la elección de destinos de Peón, ésta será inmodificable.

En el caso de contratos administrativos de vacante de peón, LOS PEONES CON VACANTE QUE ELIJAN PLAZA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONDUCTOR SE PONDRÁ FIN A SUS



CONTRATOS DE PEÓN Y SE LES EXCLUIRÁ DE LA LISTA DE LA QUE SE LE LLAMO PARA LA VACANTE DE PEÓN.

- **Convocados a la elección y Orden de llamamiento:**

Las listas con el orden de prioridad en el llamamiento, se publican en la siguiente página web: [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#)

Las posibles modificaciones que pudieran producirse se anunciarán nuevamente en la web, antes de abrirse la elección.

- En primer lugar, son llamados, si lo hay, el personal contratado laboral indefinido discontinuo. El orden de llamamiento se realizará en función de los servicios prestados en las campañas objeto del llamamiento (Acuerdo sobre determinadas condiciones de empleo del personal laboral que ocupa plazas de tipo discontinuo, publicado en el BON 190, de 26-9-2012). A estos efectos, se tendrán en cuenta indistintamente los servicios prestados en los diferentes puestos de trabajo que son objeto de contratación. En caso de igualdad con este criterio, tendrá prioridad quien tenga mayor antigüedad reconocida en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. De persistir el empate con las reglas detalladas, se resolverá mediante sorteo que se celebrará en la sección de contratación, y que tendrá validez tan sólo para esta campaña.
- A continuación, son llamados quienes tengan suscrito un contrato administrativo temporal en plazas con necesidad de trabajo intermitente de carácter discontinuo. En este caso, el llamamiento se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 814/2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Aquellas personas contratadas que no figuren en listas de contratación vigentes serán llamadas de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
- Por último, son llamadas las personas aspirantes a la contratación temporal que figuren disponibles en las listas de contratación, correspondiente a las listas de Conductor Auxiliar de Bombero o Peón Auxiliar de Bombero.

En cumplimiento de la normativa vigente, no serán llamados para el desempeño del puesto de Conductor Auxiliar de Bombero ni Peón Auxiliar de Bombero los



menores de dieciocho años, por estar dichos puestos calificados como de especial riesgo.

- **ADJUDICACIÓN**

Una vez finalizado el plazo de elección se publicará en la página web [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#) los destinos adjudicados conforme a la elección realizada por el personal convocado.

- **Ficha de datos personales:** El personal que sea llamado y quiera comunicar algún cambio de sus datos (domicilio, cuenta bancaria, etc) deberá comunicarlo por registro electrónico cuyo enlace se encuentra en la siguiente página web: [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#)

Aquellas personas aspirantes a la contratación que vayan a suscribir por primera vez un contrato con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, deberán presentar por registro electrónico cuyo enlace se encuentra en la siguiente página web: [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#) la siguiente documentación escaneada:

- Copia del D.N.I. de la persona interesada.
- Copia de documento en el que conste número de afiliación a la Seguridad Social (tarjeta sanitaria u otro documento).
- Copia del nº de cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina (con IBAN).
- Copia del título requisito exigido en las respectivas convocatorias.
- En su caso, copia del permiso de conducir clase C.

- **Revisión médica para nuevos contratos:** los nuevos aspirantes a la contratación temporal que elijan destino en el llamamiento, antes de la firma del contrato, deberán pasar un examen médico, siendo citados por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Quienes habiendo elegido contrato fuesen declarados no aptos en el reconocimiento médico, no podrán firmar el contrato y serán no aptos para trabajar en la presente campaña.



- **Firma del llamamiento o contrato e incorporación:** Se publicará en la página web [Campaña de prevención y extinción de incendios - conductor y peón auxiliar de bombero](#) el día y forma de firma de los llamamientos o, en su caso, de los contratos; así como el día de incorporación al destino elegido, debiendo incorporarse las personas a su puesto de trabajo el día que se indique.

En el caso de nuevos contratados temporales, la fecha de firma del contrato queda supeditada a que se hayan recibido previamente los resultados del reconocimiento médico. En caso contrario, la firma del contrato y la incorporación quedaría retrasada hasta recibir el informe médico de aptitud para el puesto.

- **Renuncia al puesto de trabajo ofertado:**
 - **Indefinidos discontinuos:** Si rechaza el llamamiento, se entiende que renuncia a su contrato laboral indefinido y se pondrá fin al mismo, salvo que la persona interesada pase a la situación de excedencia.
Si no elige en el plazo concedido, o no resulta adjudicatario por elegir un número insuficiente de destinos, se entiende que renuncia a su contrato laboral indefinido y se pondrá fin al mismo, salvo que con anterioridad al llamamiento solicite una excedencia.
 - **Contratados Administrativos Temporales en vacante:** Si rechaza el llamamiento, o no elige en el plazo concedido, o no resulta adjudicatario por elegir un número insuficiente de destinos, se entiende que renuncia a su contrato administrativo temporal y se pondrá fin al mismo. Asimismo, este personal será excluido de la lista de aspirantes de la que se le llamó para la suscripción del correspondiente contrato.
 - **Aspirantes a la contratación temporal:** Todas aquellas personas que sean convocadas al llamamiento y no elijan en número suficiente para la adjudicación de plaza, se considerará que rechazan la oferta de contratación. Deberán acreditar documental y fehacientemente en el plazo de un mes alguna de las causas de justificación recogidas en el artículo 14 de la Orden Foral 814/2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal (BON nº 31, de 15 de febrero de 2011). Si en ese plazo



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

**Sección de Promoción y
Contratación Temporal**
**Barne-igoerako eta aldi baterako
kontratuetarako Atala**
C/ Navarrería, 39-1.ª planta
Navarrería kalea, 39-1. solaitura
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 51 16

no acredita ninguna causa válida de justificación, se excluirá a la persona de lista de la que se haya efectuado el llamamiento, tal y como viene recogido en el artículo 15 a) de la citada Orden Foral. Las personas que acepten un puesto de trabajo y no suscriban el correspondiente contrato, serán excluidas de la lista correspondiente.